

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., veintiocho (28) enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 2019-0026

Proceso: ejecutivo

Comparada la liquidación de crédito que allegó la demandante con la que efectuó el despacho a través del liquidador que implementó el Consejo Superior de la Judicatura, encuentra el despacho que los intereses de mora exceden el límite permitido por el art. 884 del C.Co., aunado a que, respecto del capital acelerado, se liquidaron intereses en fecha anterior a la indicada en el mandamiento de pago.

Por otro lado, los intereses de moratorios sobre las cuotas se liquidaron desde el 24 de agosto de 2018, siendo que éstas corresponden a diferentes meses.

Por lo anterior se modificará la liquidación de crédito como en seguida se dispone:

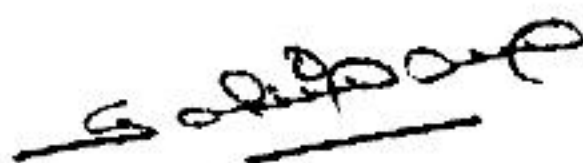
Total de capitales	\$ 168' 633695,000
Total Interes plazo	\$ 7' 008.478
Total Interes mora	\$ 60' 853774,000
Total a pagar	\$ 229' 487469,000
- Total Abonos	\$,000
Neto a pagar	\$ 236' 495.947

Así las cosas, el Juzgado resuelve:

1º Modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

2º Aprobar la liquidación de crédito elaborada por el Despacho en la suma de **\$236'495.947** con corte al ¹.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO VIRTUAL** Nro. 5, hoy 29 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros

¹ Detalle de la liquidación la que se adjunta a este proveído.